



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

LEVANTA CLAUSURA DOMICILIO 18 DE
SEPTIEMBRE 272, ARICA

EXENTO

DECRETO N° **10369**/2.019
ARICA, 22 de Agosto de 2.019.-

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979; los artículos 12, 56 y 63 letra i), de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Ordinario 2048/2019 del Tercer Juzgado de Policía Local de Arica

CONSIDERANDO:

1. El Ordinario N° 2048/2019, del Tercer Juzgado de Policía Local de fecha 9 de Agosto de 2019, quien ordena levantar la clausura del local ubicado en 18 de Septiembre 272, de don Mario Dagoberto Sierra Castillo.
2. El Decreto 9378/2012 que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subroge, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
3. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

PROCEDASE AL LEVANTAMIENTO DE CLAUSURA, del domicilio ubicado en 18 de Septiembre N°272, activado por Mario Dagoberto Sierra Castillo, F [REDACTED] según ordena causa Rol N° 20690/2018 jm, por haberse cumplido el plazo de la clausura

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio Inspectores Generales Municipales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Carabineros de Chile y Servicio de Salud para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MSP/JCHH/mng



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL